FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
14/10/2026

FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/10/2026

D. FRANCISCO SUAY OJALVO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.-

CERTIFICO

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe literalmente:

"QUINTO.- Expediente 1633764R: ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, SOBRE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL FOMENTO DE LA AGENDA 2030 ESCOLAR Y SU DIFUSIÓN. ANUALIDADES 2027-2028-2029-2030.

Primero.- La celebración del convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha para la difusión y el fomento del programa Agenda 2030 Escolar de la provincia de Albacete durante las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030 y, en consecuencia, la concesión de una subvención de 35.000,00 euros anuales. El citado acuerdo supone una modificación de los porcentajes de gastos plurianuales según el apartado 5 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La tramitación anticipada del mismo para que el convenio pueda ser firmado en los últimos meses del año 2026, aun entrando en vigor el 1 de enero de 2027, condicionando la aportación de las 4 anualidades proyectadas (2027-2030) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de cada una de ellas.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio."

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia, advirtiendo de la falta de aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.